

P-14804

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Re: Expediente No. **NC2018/0000113**
Solicitud de patente a nombre de **BAYER PHARMA AKTIENGESELLSCHAFT**

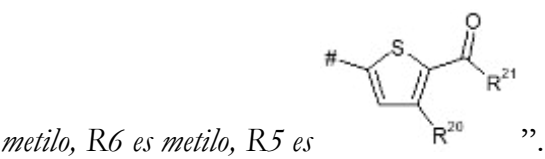
Yo, CAROLINA DAZA MONTALVO identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la Carrera 11 No. 86-53, piso 6, obrando como apoderada de la sociedad BAYER PHARMA AKTIENGESELLSCHAFT, domiciliada en Berlín, Alemania, solicitante de la patente de la referencia, en respuesta al oficio No. **728** notificado mediante comunicación electrónica el 23 de enero de 2018, relacionado con los requerimientos formales de la solicitud, y teniendo en cuenta la solicitud presentada el 16 de marzo de 2018, mediante la cual se solicitó una prórroga para dar respuesta al referido oficio, atentamente me permito manifestar que, con fundamento en la facultad que confiere el artículo 34 de la Decisión 486 al solicitante para modificar la solicitud de patente en cualquier momento del trámite, el solicitante realiza las siguientes modificaciones:

1. Título

En relación con el título de la solicitud, es deseo del solicitante modificar este para indicarlo como “*COMPUESTOS DERIVADOS DE 2-(4-FENIL-2-OXOPIRIDIN-1-(2H)-IL)ALCANOILAMINA*”.

2. Descripción

El examinador indica en el referido oficio que “*la descripción no es suficiente porque no caracteriza ni especifica la materia reclamada en la reivindicación 1, donde R8 es flúor, R2 es cloro o*



Al respecto, con el fin de superar la objeción, el solicitante modifica la reivindicación 1 con el fin de limitar los compuestos a aquellos debidamente descritos en la descripción.

3. Reivindicaciones relativas a un uso y Excepción de la patentabilidad

En respuesta a las objeciones manifestadas por el examinador en relación con los usos, se aclara al examinador que no se incluyen las antiguas reivindicaciones 7 a 9, 11 y 12 con el fin de eliminar la materia no patentable y dirigir la invención a materia patentable.

Asimismo, se aclara que no se incluyen la antigua reivindicación 13 que hacía referencia a un método de tratamiento.

4. Reivindicaciones

Se aclara al examinador que se presenta un nuevo capítulo reivindicatorio que contiene 7 reivindicaciones y reemplaza el capítulo reivindicatorio presentado anteriormente. En el nuevo capítulo reivindicatorio se realizaron las siguientes modificaciones:

- 4.1** Como se indicó anteriormente, no se incluyen las antiguas reivindicaciones 7 a 9, y 11 a 13 con el fin de eliminar las referencias a los usos y la materia-objeto no patentable de acuerdo a la legislación colombiana de patentes.
- 4.2** Adicionalmente, se modifica la antigua reivindicación 1 con el fin de incluir las definiciones de sustituyentes incluidas en la antigua reivindicación 2.
- 4.3** También, se incluye la nueva reivindicación 5 dirigida a la protección de un compuesto, con base en la información incluida en la página 25, líneas 1-2 de la descripción de la solicitud.
- 4.4** De conformidad con las modificaciones realizadas, se corrige la numeración y dependencia de las reivindicaciones restante.

En cuanto a estas modificaciones, es claro que las mismas no amplían de ninguna manera la materia objeto de la presente solicitud y se realizaron con el ánimo de superar las objeciones de claridad planteadas por el examinador en su examen inicial.

En relación con el número de reivindicaciones, atentamente nos permitimos decir que no se adjunta tasa por reivindicaciones adicionales, toda vez que el nuevo capítulo reivindicatorio tiene menor número de cláusulas que el originalmente presentado y en

esencia es el mismo objeto, pero definido con mayor claridad y ajustado a las normas de patentabilidad en Colombia.

En consecuencia, nos permitimos informar que las nuevas reivindicaciones 1 a 7 se ajustan a las disposiciones de los artículos 14, 20 y 28 de la Decisión 486/00.

Habiendo atendido cabalmente las objeciones presentadas por ese Despacho en el oficio No. 728 notificado mediante comunicación electrónica el 23 de enero de 2018, solicito atentamente sea tenida en cuenta la información aquí presentada y continuar con el trámite de la presente solicitud.

5. Anexos

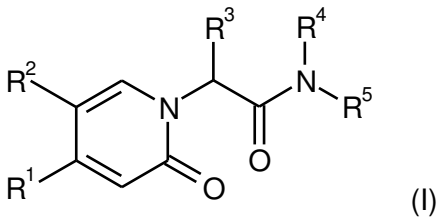
5.1 Nuevo capítulo reivindicatorio que incluye 7 reivindicaciones.

Señor Director,

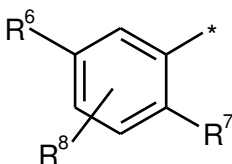

CAROLINA DAZA MONTALVO
C.C. 66.783.790 de Palmira Valle
TP-141563 CSJ
notificaciones@clarkemodet.com.co

REIVINDICACIONES

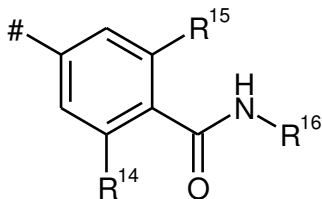
1. Compuesto de la fórmula



5 donde
R¹ representa un grupo de la fórmula

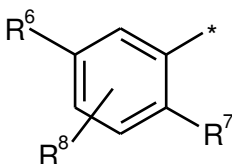


10 donde * es el punto de unión al anillo oxopiridina,
R⁶ representa cloro,
R⁷ representa triazolilo,
donde triazolilo está sustituido por un sustituyente que se
selecciona del grupo que consiste en cloro, difluorometilo y
trifluorometilo,
representa hidrógeno,
15 R² representa metoxi,
R³ representa metilo, etilo o n-propilo,
R⁴ representa hidrógeno,
R⁵ representa un grupo de la fórmula



20 donde # es el punto de unión al átomo de nitrógeno,
R¹⁴ representa flúor,
R¹⁵ representa hidrógeno,
R¹⁶ representa hidrógeno,
o una de las sales de estos, solvatos de estos o solvatos de las sales de estos.

25
2. El compuesto de acuerdo con la Reivindicación 1, caracterizado porque
R¹ representa un grupo de la fórmula



30 donde * es el punto de unión al anillo oxopiridina,
R⁶ representa cloro,

R⁷ representa triazolilo,
donde triazolilo está sustituido por un sustituyente que se
selecciona del grupo que consiste en cloro y trifluorometilo,

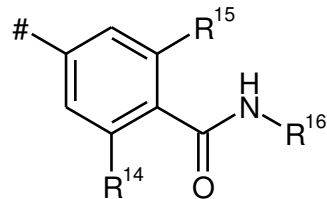
R⁸ representa hidrógeno,

5 R² representa metoxi,

R³ representa etilo,

R⁴ representa hidrógeno,

R⁵ representa un grupo de la fórmula



10 donde # es el punto de unión al átomo de nitrógeno,

R¹⁴ representa flúor,

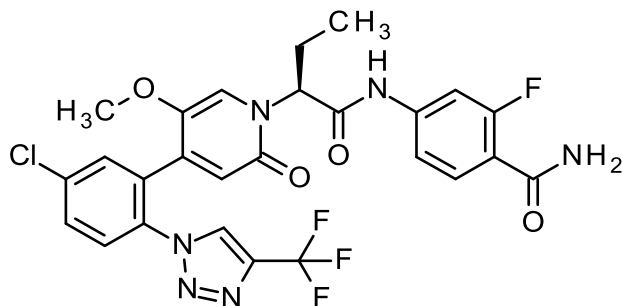
R¹⁵ representa hidrógeno,

R¹⁶ representa hidrógeno,

o una de las sales de estos, solvatos de estos o solvatos de las sales de estos.

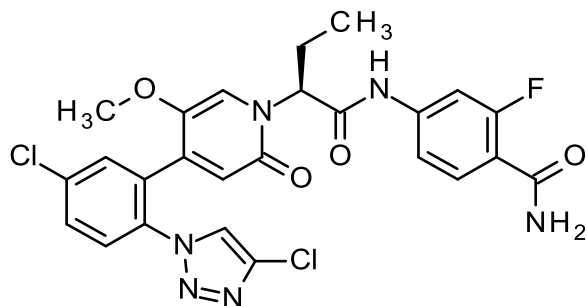
15

3. 4-(((2S)-2-[4-{5-cloro-2-[4-(trifluorometil)-1H-1,2,3-triazol-1-il]fenil}-5-metoxi-2-oxopiridin-1(2H)-il]butanoil]amino)-2-fluorobenzamida (enantiómero 2) de acuerdo con la Reivindicación 1 de la fórmula que obra a continuación



20 o una de las sales de estos, solvatos de estos o solvatos de las sales de estos.

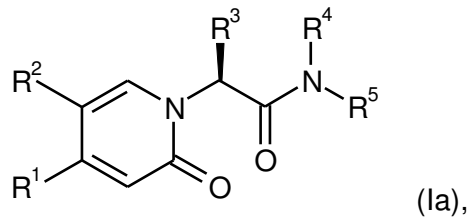
4. 4-(((2S)-2-{4-[5-cloro-2-(4-cloro-1H-1,2,3-triazol-1-il)fenil]-5-metoxi-2-oxopiridin-1(2H)-il]butanoil]amino)-2-fluorobenzamida (enantiómero 2) de acuerdo con la Reivindicación 1 de la fórmula que obra a continuación



25

o una de las sales de estos, solvatos de estos o solvatos de las sales de estos.

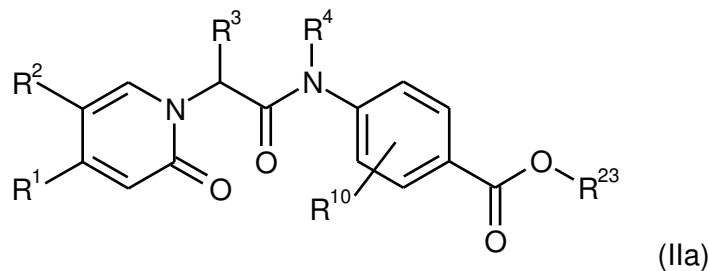
5. Compuesto de acuerdo con cualquiera de las Reivindicaciones 1 y 2, caracterizado porque tiene la formula



en donde R^1 , R^2 , R^3 , R^4 y R^5 son como se definen en Reivindicaciones 1 y 2.

6. Proceso para preparar un compuesto de fórmula (I) o una de las sales de este, solvatos de este o solvatos de las sales de este de acuerdo con la Reivindicación 1, caracterizado porque

[A] un compuesto de fórmula

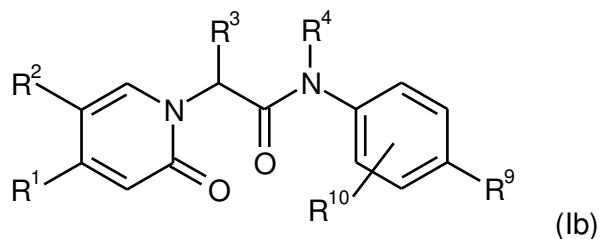


donde

R^1 , R^2 , R^3 , R^4 y R^{10} tienen el significado dado en la Reivindicación 1, y

R^{23} representa terc-butilo,

se hace reaccionar con un ácido para dar un compuesto de fórmula



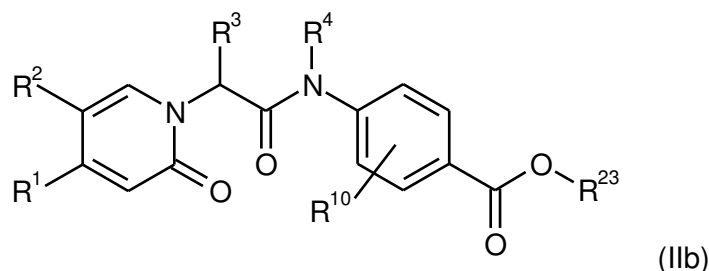
donde

R^1 , R^2 , R^3 , R^4 y R^{10} tienen el significado dado en la Reivindicación 1, y

R^9 representa hidroxycarbonilo,

o

[B] un compuesto de fórmula

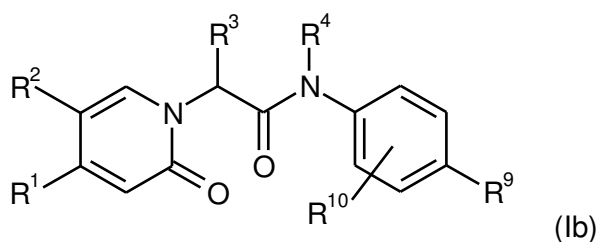


donde

R^1 , R^2 , R^3 , R^4 y R^{10} tienen el significado dado en la Reivindicación 1, y

R^{23} representa metilo o etilo,

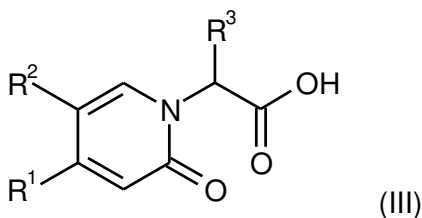
se hace reaccionar con una base para dar un compuesto de fórmula



donde
R¹, R², R³, R⁴ y R¹⁰ tienen el significado dado en la Reivindicación 1, y
R⁹ representa hidroxicarbonilo,

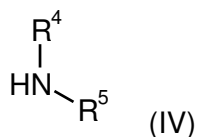
5

o
[C] un compuesto de fórmula



donde
cada uno de R¹, R² y R³ son como se definen en la Reivindicación 1,
se hace reaccionar con un compuesto de la fórmula

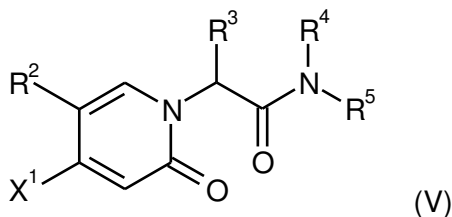
10



donde
cada uno de R⁴ y R⁵ son como se definen en la Reivindicación 1,
en presencia de un reactivo de deshidratación para dar un compuesto de Fórmula
(I),

15

o
[D] un compuesto de fórmula



20

donde
R², R³, R⁴ y R⁵ tienen el significado dado en la Reivindicación 1, y
X¹ representa cloro, bromo o yodo,
se hace reaccionar con un compuesto de la fórmula



25

donde
R¹ tiene el significado dado en la Reivindicación 1, y
Q¹ representa –B(OH)₂, un éster borónico, preferentemente pinacol boronato,
o –BF₃[–]K⁺,

P-14804

Respuesta a Oficio No. 728 de 2018

en condiciones de acoplamiento de Suzuki para dar un compuesto de Fórmula (I).

- 5 7. Medicamento que comprende un compuesto de acuerdo con cualquiera de las Reivindicaciones 1 a 5 en combinación con un excipiente inerte, no tóxico, farmacéuticamente adecuado.